



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA
"ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO"

Resolución de Aprobación N° 0057 del 17 de febrero de 2023 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017
Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No RE-002-2024

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA MARCELA CAMPOS HERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.738.784 expedida en Madrid, Cundinamarca., en su calidad de Rectora y Representante Legal de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del Contrato de Prestación de Servicios RE-002-2024, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y **CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.863 expedida en Ubaté Cundinamarca y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el Contrato, el cual se registrá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

Naturaleza:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Numero de contrato:	C.P.S-002-2024		
Contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA		
N.I.T.	900.132.830-8		
Contratista:	CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZALEZ		
Cedula de Ciudadanía:	19.335.863 expedida en Ubaté Cundinamarca		
Dirección:	CRA 1 BIS # 17-34 BARRIO LA CABAÑA		
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA INCLUIDOS LOS MATERIALES A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA Y SU SEDE LA UNIDAD		
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses o hasta agotar el presupuesto oficial lo que ocurra primero		
Valor:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000.00), dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar.		
Fecha firma contrato:	31 de mayo de 2024		
Fecha de Iniciación:	05 de junio de 2024	Fecha Terminación	05 de diciembre de 2024
LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
CDP	03 de mayo de 2024	0013	\$2.500.000,00
RP	31 de mayo de 2024	0014	\$2.500.000,00
POLIZA	04 de junio de 2024 25-46-101034606	CUMPLIMIENTO	\$375.000,00
		CALIDAD SERVICIO	\$375.000,00
ESTAMPILLA	N/A	-	\$0

CLÁUSULA SEGUNDA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA
"ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO"

Resolución de Aprobación N° 0057 del 17 de febrero de 2023 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017
Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

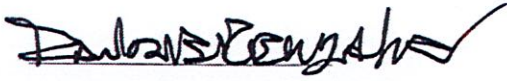
2. BALANCE FINANCIERO

No Comprobante De Egreso	Fecha	Valor
G. 100	02/12/2024	2.500.000,00
VALOR TOTAL PAGADO		2.500.000,00

Valor Inicial	2.500.000,00
Valor Adicionado	-
Valor Total Del Contrato	2.500.000,00
Valor Ejecutado	2.500.000,00
Saldo A Favor Del Contratista	-
Saldo A Favor De La Institución	-

CLÁUSULA TERCERA. - PAZ Y SALVO: Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se establece que se efectuó el pago por parte de la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta, correspondiente a un (01) pago, por la suma de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.500.000,00)** previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO:** Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios RE-002-2024. **CLÁUSULA CUARTA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La presente acta de liquidación constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios RE-002-2024. Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


CLAUDIA MARCELA CAMPOS HERNANDEZ
CC. 20.738.784 expedida en Madrid
RECTORA
Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta


CARLOS ENRIQUE CENDALES GONZALEZ
C.C. 19.335.863 expedida en Ubaté Cundinamarca
CONTRATISTA

Elaboró: Liliana Janneth Díaz S
Técnico Administrativo - Pagadora